

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL  
BARRANQUILLA

Rad. 08001220400020230045500  
Ref. Interna No. 2023-00513-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **JAIRO RAMIREZ y JUAN ADOLFO HELD**, a quienes no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del **AUTO QUE OBEDECE A LA CORTE** de fecha diciembre 1 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA, en la acción instaurada por el señor (a) GALO SALCEDO JIMÉNEZ, contra el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO y FISCALÍA SÉPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO**, que **OBEDECE Y CUMPLE** lo resuelto por la H. Corte, en auto de 9 de noviembre de 2023, y en consecuencia se **ORDENA a la FISCALÍA PRIMERA SECCIONAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO** a que proceda a notificar a todas las partes que fueron vinculadas y que intervienen dentro de la investigación que tiene a su cargo la cual se identifica con el Rad. 087586001107202253104, debiendo allegar a este Despacho las constancias de notificación de los traslados realizados con sus respectivos soportes y anexos, conforme lo dispuesto por la Corte. Se ordena la vinculación de todas las partes e intervinientes dentro de las sesiones de la audiencia de Restablecimiento del Derecho que se llevaron a cabo ante el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO**, dentro del asunto objeto de esta tutela; **imponiéndole la labor de notificación a ese Juzgado para lo cual deberá allegar soporte de los traslados y constancias de notificaciones.**

Se le corre traslado a los emplazados por el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este aviso, se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información:  
secpnbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, diciembre 5 de 2023

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal